



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Concesión de ayudas a Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de centros docentes públicos, de enseñanza primaria, para el adecentamiento de centros, durante el año 2020.

BDNS (Identif.): 529114.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/529114>) según acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 16 de octubre de 2020, por la que se convocan ayudas a Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de centros docentes públicos para adecentamiento de centros 2020.

BDNS (Identif.): 529114.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero. – Beneficiarios: Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de centros docentes públicos de enseñanza primaria de Aranda de Duero que estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero; que estén al corriente de sus obligaciones tributarias con dicho Ayuntamiento; y que cuenten con los medios materiales y personales necesarios para ejecutar las actividades para las que se solicitan las ayudas.

Segundo. – Objeto: Convocar concurso público para la concesión de ayudas a Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de centros docentes públicos de enseñanza primaria, que lleven a cabo actividades para el adecentamiento y mejora de las instalaciones de los mismos durante 2020.

Tercero. – Cuantía: La financiación de estas ayudas se hará con cargo al presupuesto del vigente ejercicio del Ayuntamiento de Aranda de Duero con una dotación de 7.200 euros, que se distribuirán entre todas las solicitudes admitidas. Estas ayudas se asignarán al margen de las concedidas por otras administraciones o entidades privadas. La cuantía de estas ayudas nunca podrá superar, aisladamente o en concurrencia con otras, públicas o privadas, el coste de las actividades subvencionadas.

Cuarto. – Plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes se presentarán en la sede electrónica del Ayuntamiento, la instancia normalizada será facilitada en la Casa de Cultura o la sede electrónica (<https://sede.arandadeduero.es>) y se acompañará de la documentación especificada en las bases. El plazo para la presentación de solicitudes



será de diez días hábiles desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, y su presentación presume la aceptación expresa de lo establecido en la convocatoria.

Quinto. – Otros datos: Los anexos y demás documentación correspondiente a la convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento y en las bases facilitadas a la BDNS.

En Aranda de Duero, a 20 de octubre de 2020.

La secretaria general,
Ana Isabel Rilova Palacios